

**15412** RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1997, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza 94/026, de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrados los oportunos sorteos establecidos en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de profesorado de esta Universidad número 94/026, convocada por Resolución rectoral de fecha 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1994), Comisión que se relaciona como anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

La Coruña, 23 de junio de 1997.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Plaza de Catedrático de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA HIDRÁULICA.

Plaza número 94/026

##### Comisión titular:

Presidente: Don Agustín Sánchez Arcilla Conejo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Vicente Fullana Serra, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don José Antonio Revilla Cortezón, Catedrático de la Universidad de Cantabria; don José Dolz Ripollés, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Alberto Losada Villasante, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Baztán de Granda, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Joaquín Andreu Álvarez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don José Roldán Cañas, Catedrático de la Universidad de Córdoba; don Alfredo Burguera Cervero, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia, y don Pedro Suárez Bores, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

**15413** RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1997, de la Universidad de Salamanca, sobre corrección de errores de la Resolución de 27 de mayo de 1997, por la que se hacía pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 5 de febrero de 1997.

Advertido error en la Resolución de 27 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 144, de fecha 17 de junio), de

la Universidad de Salamanca, por la que se hacía pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 5 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo de la mencionada Resolución, página 18644:

En la plaza cuyo código es G004/D10412, donde dice: «Profesor titular de Escuela Universitaria de Bioquímica y Biología Molecular», debe decir: «Profesor titular de Universidad de Bioquímica y Biología Molecular».

Salamanca, 23 de junio de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

**15414** RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de 27 de septiembre de 1996.

En virtud de la Resolución de 27 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), de la Universidad de Salamanca, por la que se convocaban concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona en el anexo a esta Resolución.

Salamanca, 24 de junio de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

#### ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Historia Contemporánea». Departamento: Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia Contemporánea. Centro: Facultad de Geografía e Historia. Número de la plaza: G026/D12607. Clase de convocatoria: Concurso.

**15415** RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1997, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores de la de 28 de mayo de 1997, en la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución de 28 de mayo de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de fecha 17 de junio, página 18647, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la mencionada Resolución, donde dice: «Número de plaza: 72.2... Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Paleografía y Diplomática en 4.º Curso de Geografía e Historia, y en Paleografía en 4.º Curso de Filología. Tercer Ciclo de Geografía e Historia. Curso: Los Archivos Parroquiales...», debe decir: «Número de plaza: 72.2... Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Paleografía y Diplomática, con la metodología de la enseñanza a distancia...».

Madrid, 26 de junio de 1997.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**15416** RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1997, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan ayudas para Lectorados de Español en Universidades extranjeras.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre; con el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, y con la Orden número 16.225, de 13 de junio de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio del mismo año, convoca ayudas para Lectorados de Español en los Centros de Enseñanza Superior y Universidades que se señalan en el anexo I. Las bases del concurso para la concesión de esas ayudas son las siguientes:

#### 1. Objeto

La concesión de ayudas económicas complementarias a Licenciados en Filología Hispánica que van a ser contratados como Lectores por las Universidades extranjeras. La concesión se realiza con la doble finalidad de incentivar las relaciones culturales y contribuir a la difusión de Lengua y Cultura Españolas, de conformidad con los acuerdos de cooperación cultural firmados por España con otros países y los compromisos adquiridos con Universidades extranjeras.

#### 2. Duración

Las ayudas se conceden por un período máximo de tres años, siempre que las disponibilidades presupuestarias de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas lo permitan.

#### 3. Requisitos

- Tener la nacionalidad española.
- Ser Licenciado en Filología Hispánica.
- Tener conocimientos del idioma oficial o de uso generalizado en el país de destino.
- Tener capacidad de obrar y encontrarse al corriente de todas las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

#### 4. Dotación

Al ser las ayudas de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas complementarias de las cantidades ofrecidas por las Universidades contratantes, el importe de las mismas variará de acuerdo con el sueldo y las condiciones de trabajo de las respectivas Universidades, sin que en ningún caso la suma de dichas cantidades pueda exceder del coste de la actividad a subvencionar. El importe de la ayuda dependerá de la dotación presupuestaria de cada año y podrá ser modificado si las disponibilidades presupuestarias de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas lo permiten. Las ayudas incluyen: Viaje de incorporación al Lectorado y regreso a España al finalizar el compromiso de los Lectores con las Universidades contratantes o cumplir un máximo de tres cursos académicos. La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas sufragará igualmente a los beneficiarios de la ayuda un seguro de asistencia sanitaria, por el tiempo de la permanencia en cada Lectorado,

sin que el mismo cubra los riesgos derivados de enfermedades contraídas con anterioridad al inicio de la actividad objeto de la subvención.

Los Lectores percibirán la anualidad de la ayuda por trimestres vencidos, a través de las Embajadas o Consulados de España más próximos a sus lugares de trabajo. El gasto de las ayudas lo hará la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas con cargo al crédito del presupuesto vigente del Departamento, concepto presupuestario 134B.491 y no superará el límite presupuestario consignado.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas atenderá, a través de las representaciones diplomáticas y consulares y siempre que lo permitan los recursos presupuestarios, las peticiones del material didáctico que necesiten los Lectorados, tanto de material editorial del programa, de material cultural, como audiovisual, con cargo al programa «Cine español para el exterior».

#### 5. Presentación de solicitudes

Los candidatos presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle de El Salvador, 1, 28071 Madrid, o en cualquiera de los registros, oficinas o representaciones previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y durante un plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» la documentación siguiente:

- Impreso de solicitud que figura en el anexo II y que podrá también retirarse en la Subdirección General de Acción Cultural Exterior, calle Atocha, número 3, Madrid.
- Fotocopia compulsada o cotejada del documento nacional de identidad.
- Currículum vitae con fotocopias compulsadas o cotejadas de los documentos acreditativos de los títulos o méritos alegados en el mismo.
- Fotocopia compulsada o cotejada del certificado académico de estudios de Filología Hispánica con especificación de calificaciones.
- Declaración expresa de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de la Seguridad Social.

En caso de ser seleccionados deberán acreditar este extremo con los correspondientes certificados de la Agencia Estatal Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de no estar sujetos a obligaciones tributarias o de la Seguridad Social, los candidatos lo acreditarán mediante declaración responsable.

6. No podrán solicitarse más de cinco Lectorados por persona y deberán presentar documentación individualizada para cada uno de ellos.

#### 6. Selección

La selección de los aspirantes a Lectores se realizará en una primera fase por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas que es el órgano competente para la instrucción y resolución de procedimiento. La selección se hará mediante concurso con concurrencia competitiva y la llevará a cabo una Comisión de Valoración formada por el Subdirector general de Acción Cultural Exterior, el Jefe de Área de Servicios Culturales, el Jefe del Servicio de Intercambios y Becas y el Director-Jefe de Becas y Asistencia Universitaria o las personas en que éstos deleguen.

La Comisión de valoración tendrá en cuenta los siguientes baremos:

- Expediente académico, máximo 25 puntos.
- Título de Doctor, 10 puntos.
- Título de Licenciado con grado, 5 puntos.
- Experiencia profesional en la Enseñanza del Español, 1 punto por año, máximo 10 puntos.
- Publicaciones, máximo 10 puntos.
- Otros idiomas, máximo 5 puntos.